



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ORDENANZA MUNICIPAL

No 004-2023-MDT/T

Tarucachi, 17 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 018-2023-AC-MDT, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril de 2023, sobre aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la conformación del comité multisectorial de salud – COMUDES del distrito de Tarucachi.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en literal g) señala "Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal". De igual forma, en su Art. 43°, literal b) señala "Salud Pública", establecida como competencias municipales.

Que, el Art. 80° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA, de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada.

Que, el programa busca impulsar acciones de promoción de la salud en municipios y comunidades, siendo el personal de salud es facilitador de los procesos de participación ciudadana y de generación de políticas públicas a favor de comportamientos y entornos saludables; consecuentemente, los municipios saludables





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud a partir del compromiso de las autoridades regionales y locales, así como, de otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de generar comunidades saludables e insertar la salud en agencias públicas;

Que, la Guía Metodológica para la Implementación de Municipios Saludables del Ministerio de Salud, como instrumento ordenador del proceso de construcción de municipios y comunidades saludables, prescribe que para el fortalecimiento y reconocimiento del Comité Multisectorial debe emitirse una ordenanza municipal de reconocimiento.



Que, dentro de las actividades que corresponden al Comité Multisectorial de Salud deben enmarcar todas las acciones de los programas sociales; programas presupuestales, programas de incentivos municipales y otros que considere para promover la gestión territorial en salud del distrito de Tarucachi.



Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, respecto a los criterios para la asignación y transferencia de competencias, señala que éste se gradúa entre otros, bajo el criterio de subsidiariedad mediante el cual el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; motivo por lo cual, resulta atendible que la Municipalidad Distrital de Tarucachi, pueda dictar medidas a efecto de liderar y regular los aspectos relacionados con la promoción de entornos y estilos de vida saludables, cuidando el bienestar general de los ciudadanos de nuestra jurisdicción;

Que, mediante en fecha 24 de marzo de 2023, se instala el COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD TARUCACHI 2023, como espacio de participación y concentración local para trabajar en forma conjunta la promoción de la salud y municipios saludables que contribuyan al desarrollo local.

Que, mediante Informe N° 072-2023-JAFC-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 03 de abril de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, remite el proyecto de ordenanza que aprueba la Conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESa e Institucionaliza el Programa de Municipios y Comunidades Saludables con Enfoque de Gestión Territorial de Promoción de la Salud en el distrito de Tarucachi, a fin de que se eleve a sesión de concejo, para su aprobación conforme a ley.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el Voto UNÁNIME de los Señores(as) Regidores(as), se aprobó lo siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD - COMUDESa DEL DISTRITO DE TARUCACHI”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité Multisectorial de Salud – COMUDESa del distrito de Tarucachi, como órgano consultivo y de concertación para la Gestión Territorial de Salud de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil articulando sus políticas a nivel nacional, regional y local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, el Comité Multisectorial de Salud del distrito de Tarucachi; que estará integrado por los actores locales, debidamente acreditados por la institución a la cual representan:

CARGO	ENTIDAD Y/O ORGANIZACION
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



VICEPRESIDENTE	SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARIO TECNICO	GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
MIEMBRO	REPRESENTANTES DEL PUESTO DE SALUD DE TARUCACHI
MIEMBRO	COMISARIO DE LA COMISARIA DE ESTIQUE PAMPA
MIEMBRO	OFICIAL DE GUARDIA Y PERMANENCIA DE LA COMISARIA DE ESTIQUE PAMPA
MIEMBRO	DIRECTOR DE LA I.E N° 42099 "MANUELA FLOR DE SILVA"
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE TARATA – PN AURORA - MIMP
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA JUNTA VECINAL DE TARUCAHI



ARTÍCULO TERCERO. - FUNCIONES, del Comité Multisectorial de Salud de la Distrito de Tarucachi:

- Formular propuestas de políticas locales de salud, que contribuyan mejorar los estilos de vida saludables de la población de la Distrito de Tarucachi.
- Formular, aprobar y monitorear los planes y programas de salud en forma concertadas con las instituciones pertenecientes al Comité Multisectorial de Salud.
- Apoyar la gestión, la identificación y priorización de los determinantes de salud, en la determinación de políticas públicas locales para la atención de la salud y en la preparación de planes de acción, proyectos y actividades para la promoción de la salud y la construcción de entornos físicos y sociales, saludables y seguros.
- Proponer la suscripción de alianzas de cooperación interinstitucional orientadas a las mejoras de las Políticas Locales de la Salud.
- Promover la participación ciudadana en la promoción de la vida saludable y el cuidado de nuestro medio ambiente.
- Posibilitar el trabajo coordinado con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, tendientes a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Otras afines que sean requeridas por el Comité Multisectorial de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles desde la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Tarucachi, ésta debe elaborar su Reglamento Interno, Plan Anual del Comité Multisectorial de Salud con enfoque de gestión territorial y demás documentos de gestión, los mismos que serán ratificados mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, la instalación del Comité Multisectorial de Salud de la Distrito de Tarucachi, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a partir de su publicación y demás acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. – FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias o necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO SÉPTIMO. - DERÓGUESE, cualquier otra disposición normativa municipal que se oponga a la presente ordenanza

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a Secretaría General, disponga la publicación de la Ordenanza en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Catizaya Mendoza
ALCALDE

ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD TARUCACHI 2023

Siendo 24 del mes de Marzo, del año 2023, a las 10:50, los aquí presentes, representantes de la municipalidad del Distrito de Tarucachi, del sector salud, comunidad, instituciones publicas y privadas damos cuenta de nuestra decisión de contribuir el Comité Multisectorial, como espacio de participación y concentración local para trabajar en forma conjunta la promoción de la salud y municipios saludables que contribuyan al desarrollo local.

CARGO	MIEMBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	INSTITUCION A LA QUE REPRESENTA
PRESIDENTE	TITULAR	Julian Calizoya Mendoza	4352699a	ALCALDE
	ALTERNO	Angelino Tito Ninga Chombilla	45503690	Secretario Tecnico
SECRETARIO TECNICO	TITULAR	Jesús Anibal Coila Ale	44733577	Gerente Municipal
	ALTERNO			
MIEMBRO	TITULAR	Yeny Blanca Choque Valdez		P.S. TARUCACHI
	ALTERNO	JULIA MERCEDES CHOQUECOTA URUCH	76397729	P.S. TARUCACHI
MIEMBRO	TITULAR	YARLON ALEXANDER MARLON LIMAYIA	7782284	COMISARIO ESTIQUE PAMPA
	ALTERNO	CESAR TINEO <u>LAEA</u>	42951898	<u>OGAP.</u> <u>CID</u> ESTIQUE PAMPA
MIEMBRO	TITULAR	Luis Fernando Valencia Tarapa	01435972	I.E.Nº 42099 MFS
	ALTERNO			
MIEMBRO	TITULAR	ESTHER ANTONIA FERNANDEZ NUÑEZ	00506354	CEN TARATA PNUDORA - MINP.

C. c. Archivo
SVGC/.

MIEMBRO	TITULAR	DOMINGO CONDORI ALPY	42416915	SANTA VECINAL
MIEMBRO	TITULAR	Sujei Gomez Colque	71507278	Medico JOL P.S. Tarucachi
MIEMBRO	TITULAR	Luis Fernando Valencia T.	942632539	L.E. N° 42099 MFS
MIEMBRO	TITULAR			
MIEMBRO	TITULAR			
MIEMBRO	TITULAR			
MIEMBRO	TITULAR			



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
 ALCALDE

100ff
 Santa Vecinal
 42416915

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 PROGRAMA NACIONAL AURORA
 CENTRO EMERGENCIA MUJER TARATA
 LIC. ESTHER A. FERNANDEZ ALVAREZ
 PROMOTORA - CEMI TARATA

41733577
 Muncipal. de Tarucachi
 Gerent Municipal

Julia Mercedes Choquicola Uruchi
 LICENCIADA EN ENFERMERIA
 C.E.P. 096067



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TARATA
 U.E. N° 42099 "MANUELA FLOR DE SILVA"

Prof. Luis Fernando Valencia Tarapa
 DIRECTOR

Sujei Valeska Gomez Colque
 Medico Cirujano
 CMP N° 98682



QA - 383384
 Yason Alexander ALARCON LIMAYLLA
 TENIENTE PNP

Yeny Blanca Choque Valdez
 Lic. Enfermeria
 C.E.P. 096082

C. c. Archivo
 SVGCI.